

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 23 de Enero del 2024

HORA: 4:37:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA , con el radicado; 202200013, correo electrónico registrado; fredygomez1971@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECURSO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20240123163758-RJC-6977

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 23 de enero de 2024

Doctora

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

Juez Cuarto Civil Municipal

La ciudad

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 17001-40003-004-2022-00013-00

DEMANDANTE: FELICIDENT ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.S.

DEMANDADOS: CENTRO COMERCIAL CABLE PLAZA P-H

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA, en calidad apoderado de la parte accionante, de manera cordial y respetuosa, me permito interponer ante el Despacho recurso de reposición en contra del auto del día 22 de enero de 2024, el cual fue publicado por estado el 23 de enero de la misma anualidad, el mismo refiere la liquidación de costas del proceso en mención, pues si bien, se tuvieron en cuenta los gastos procesales de primera instancia, no se relacionó el valor de la condena en costas que fue emitida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito en la Sentencia de segunda instancia el cuatro (04) de diciembre del año 2023, así:

*“**SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS** a la parte demandada y a favor de la parte actora. Se fijan como agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.625.000), por lo ya expuesto.”*



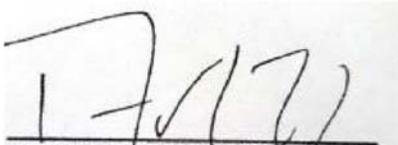
Por lo anterior, solicito amablemente se incluya dentro de la liquidación realizada por el Despacho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.625.000), valor que corresponde a la condena en costas de la Sentencia de segunda instancia, de conformidad con el numeral primero y octavo del artículo 365 del C.G.P.

NOTIFICACIONES.

Cualquier decisión la recibiré en la siguiente dirección electrónica:

fredygomez1971@hotmail.com

Cordialmente,



FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA
C.C. 75.062.896
T.P N° 86693 C.S de la J